



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Bases de Concurso Interno
Áreas Prioritarias de Investigación
Interdisciplinarias ULAGOS
2026-2029

Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación
Universidad de Los Lagos
Osorno – Chile
Junio 2026

1. Introducción.

El concurso para la conformación de **Área Prioritarias de Investigación (API) Interdisciplinarias ULAGOS 2026-2029**, impulsado por la Vicerrectoría Investigación, Innovación y Creación (VIIC) de la Universidad de Los Lagos, constituye un instrumento estratégico orientado al fortalecimiento del ecosistema de investigación institucional, con el respaldo explícito de Rectoría.

Su propósito central es potenciar la generación de conocimiento científico y aplicado de alto impacto, mediante la articulación de equipos interdisciplinarios capaces de abordar problemáticas complejas, pertinentes al territorio y alineadas con desafíos nacionales e internacionales.

Desde su implementación en el año 2019, las API han contribuido significativamente a la consolidación de capacidades de investigación, evidenciado en la producción científica indexada y en la articulación de comunidades académicas. No obstante, la evaluación interna ha identificado heterogeneidades en su desempeño, así como la necesidad de:

- **Actualizar los focos temáticos** en coherencia con desafíos emergentes de la región y sus territorios (educación, cultura, sociedad, políticas públicas).
- Incorporar enfoques transversales como **interculturalidad, pueblos originarios, equidad de género y sostenibilidad**.
- Fortalecer la **interdisciplinariedad efectiva**, más allá de la coexistencia disciplinar, por ejemplo mediante la integración metodológica explícita, preguntas de investigación compartidas, productos científicos coautorados entre disciplinas.
- Promover **redes internacionales de investigación** que tributen a la investigación situada en la región y en el sur austral.
- Formalizar la **incorporación de estudiantes de pre y postgrado** en los procesos de investigación de las API.

En este contexto, el presente concurso busca **transitar desde modelos colaborativos incipientes hacia plataformas consolidadas de investigación asociativa**, con proyección hacia la adjudicación de financiamiento externo competitivo, en base a proyectos y convenios, a escala tanto regional, nacional como internacional.

Se entenderá por **API Interdisciplinarias ULAGOS** al dispositivo organizacional de investigación interdisciplinaria, constituido por un grupo estructurado de investigadores (típicamente 6 a 15), que desarrollan agendas de investigación articuladas en torno a un problema complejo común, mediante enfoques integrados, metodologías convergentes y producción científica colaborativa.

Este concurso considera las siguientes API a desarrollar:

1. Perturbaciones y Riesgos en Sistemas Socio-Ecológicos
2. Producción Acuícola Sustentable
3. Sistema Agroalimentario Sustentable, Cambio Climático y Biodiversidad
4. Envejecimiento y Bienestar Humano
5. Cambio Global, Construcción Socio política de los Territorios e Innovación Local
6. Desigualdades en el Sistema Educativo Regional

1.1. Objetivo General:

Fortalecer la competitividad científica y la capacidad de adjudicación de financiamiento externo de alto nivel de la Universidad de Los Lagos, mediante la consolidación de **redes interdisciplinarias de investigación orientadas a la resolución de problemas complejos**, con alto impacto científico, social y territorial.



1.2. Objetivos Específicos:

- Consolidar equipos interdisciplinarios con trayectoria verificable y complementariedad disciplinar efectiva.
- Incrementar la productividad científica de alto impacto (WoS, Scopus y SciELO; libros, patentes, etc.).

- Promover la internacionalización activa, mediante redes, coautorías y proyectos colaborativos.
- Fortalecer la formación de capital humano avanzado (magíster, doctorado, postdoctorado).
- Incentivar la transferencia de conocimiento hacia el sector público, privado y la sociedad.
- Generar condiciones para la sustentabilidad financiera de las API Interdisciplinarias, mediante la adjudicación de fondos externos.

La principal finalidad de este concurso es brindar las herramientas necesarias a equipos de investigadores ULAGOS para aumentar la competitividad de sus redes en concursos de investigación asociativa de envergadura mayor y de este modo generar la auto-sustentación de su API Interdisciplinaria. Lo anterior considera que tres años es un tiempo prudente de consolidación de un equipo de trabajo.

2. Admisibilidad: Antecedentes de postulación

La postulación a API Interdisciplinaria la realizará un investigador en nombre del equipo de Investigadores que formarán parte de la propuesta. Para ello, deberá enviar su postulación al correo viic@ulagos.cl, dentro de los plazos establecidos y con la siguiente documentación:

2.1. Formulario de postulación: Completado acorde a las instrucciones y formato señalado por la VIIC y los requerimientos especificados en estas bases, incluyendo lo siguiente:

- Información general
- Perfil del proyecto
- Equipo de investigación
- Instituciones asociadas
- Formulación del proyecto de investigación
- Presupuesto

2.2. Anexo N°1: Carta de compromiso de cada investigador participante detallando las horas semanales de dedicación, firmada y visada por el Director de Departamento o Centro al cual esté adscrito.

2.3. Anexo N°2: Carta de Compromiso de cada institución Asociada.

2.4. Anexo N°3: CV abreviado de cada investigador participante de la propuesta.

2.5. Anexo N°4: Otros documentos que respalden la experiencia previa de trabajo en equipo de los investigadores que integran la API Interdisciplinaria. Dado que este concurso no define nuevas áreas prioritarias, sino que abre la oportunidad de rearticular y fortalecer las existentes, en la práctica este anexo constituye un informe ejecutivo de desempeño de cada API entre los años 2019-2025. Evidentemente, en este anexo, la API de Desigualdades en Educación Regional tendrá que dar cuenta de trabajo colaborativo previo.

3. Roles

- 3.1. **Consejo Directivo de la API Interdisciplinaria:** Se estima necesario establecer mecanismos de toma de decisiones en el marco de un auténtico espíritu de trabajo en equipo, mediante un Consejo Directivo. Por tanto, no se aceptarán liderazgos unipersonales en las API Interdisciplinarias. El Consejo Directivo estará constituido por 5 investigadores, pertenecientes a todos y cada una de los Departamentos y Centros de Investigación que forman parte de la API Interdisciplinaria. En caso de sumar más de 5 Departamentos o Centros, se incrementará proporcionalmente el número de integrantes del Consejo Directivo, siempre alcanzando un número impar. Ello favorecerá votaciones en caso de ser necesario, para resolver alguna materia y así tomar decisiones. Si se produce incapacidad de resolver, se realizará otra sesión abreviada con presencia del Director/a de Investigación más un experto invitado del Comité Asesor de la VIIC. La votación en esta segunda instancia será irrevocable e inapelable. Para agilizar algunos trámites, será posible delegar representación en alguno de los integrantes del Consejo Directivo de la API Interdisciplinaria (no necesariamente el mismo investigador a lo largo del Proyecto).
- 3.2. **Equipo de Investigación.** Se espera que los equipos de investigación de la API Interdisciplinaria estén compuestos por una masa crítica disciplinar con evidencia de productividad reciente, con trayectoria de colaboración previa (deseable, no excluyente), integrando investigadores jóvenes y en formación, así como la incorporación de estudiantes de pre y postgrado. Se establece una dedicación mínima de 4 horas semanales de cada investigador.
- 3.3. **Instituciones Asociadas.** Son aquellas instituciones (Universidades, Empresas, Fundaciones, ONGs, etc.), públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que se vinculen sustantivamente con la problemática abordada y con la directa aplicación

de los resultados. Como requisito, para ser considerada como Asociada, la institución debe ser representada por un investigador identificado en esta postulación, que no pertenezca al equipo principal de investigación, y represente a la institución asociada a través de su participación directa en la ejecución del proyecto API Interdisciplinaria ULAGOS.

El rol de cada institución asociada debe ser identificado en el punto “3.2. Participación de las instituciones asociadas” del formulario de postulación. Serán especialmente valorados aportes concretos, como infraestructura, datos, acceso a campo, transferencia, etc. Estas obligaciones deberán ser explicitadas a través de la Carta de Compromiso que acompañe la postulación (Anexo N°2 de las bases de este concurso), la cual deberá ser firmada por el representante legal o institucional de la contraparte externa. Se aceptará la firma del investigador asociado más firma del Director de su Unidad Académica, en caso de tratarse de Universidades.

- 3.4. **Coordinador del Programa API Interdisciplinarias:** Profesional de la VIIC encargado de supervisar el cumplimiento de las actividades y objetivos planteados por cada API Interdisciplinaria, control del presupuesto para su adecuada ejecución, manejo de información relevante de la API Interdisciplinaria (información de contacto de cada investigador, CVs actualizados, descripción de líneas de investigación, entre otros) apoyo en la tramitación de documentación oficial y apoyo administrativo durante proceso de postulación de proyectos, respetando lo establecido por cada API Interdisciplinaria al momento de presentar su postulación y de acuerdo a lo permitido por las bases.

Consideraciones:

- Se establece como criterio esencial de probidad que los investigadores responsables y participantes de un proyecto deberán mantener total independencia respecto de las instituciones asociadas a su ejecución. En consecuencia, no podrán tener intereses directos ni indirectos en la implementación, resultados o beneficios del proyecto, ni formar parte, bajo ninguna calidad, de la estructura organizacional, directiva o contractual de dichas instituciones. Asimismo, se prohíbe expresamente que los investigadores reciban beneficios pecuniarios, remuneraciones, incentivos o cualquier tipo de retribución económica proveniente de las entidades asociadas, con el objeto de resguardar la transparencia, objetividad y ausencia de conflictos de interés en todas las etapas del proyecto.

- Respecto del financiamiento de viáticos, es importante tener presente que la VIIC no financiará más de un viaje por año calendario para un mismo investigador. En consecuencia, quien haga uso de este ítem no podrá solicitar, durante el mismo año, apoyo adicional a la VIIC para viajes a eventos científicos internacionales.
- Con el fin de garantizar un compromiso activo en la API Interdisciplinaria, el equipo deberá reunirse al menos una vez cada dos meses. Cada reunión deberá quedar respaldada mediante un acta firmada por todos sus integrantes, la cual deberá ser enviada al Coordinador del Programa API Interdisciplinaria dentro de la semana siguiente a su realización. La ausencia reiterada de actas firmadas será considerada como evidencia de que no se ha logrado consolidar el trabajo en red, manteniéndose una dinámica de trabajo individual.

4. Financiamiento

El financiamiento otorgado tiene carácter habilitante y estratégico, está orientado a apalancar recursos externos, fortalecer redes y generar condiciones para investigación colaborativa. No constituye financiamiento basal ni de largo plazo.

Cada API Interdisciplinaria tendrá un financiamiento compuesto de un aporte pecuniario otorgado por la VIIC de **\$30.000.000** para costos operacionales, distribuidos en \$10.000.000 anuales.

Además del aporte pecuniario, la VIIC apoyará a cada API Interdisciplinaria con los siguientes aportes valorizados:

- Profesional Coordinador del programa API Interdisciplinaria.
- Diseño y elaboración de página web de la API interdisciplinaria.
- Apoyo en difusión periodística de la API Interdisciplinaria y noticias relacionadas a ésta.

4.1. Ítems Financiados

Los presupuestos vinculados a las API Interdisciplinarias serán alojados en CR individuales bajo la supervisión y control de la VIIC, acorde a la normativa que rige a la Universidad y a la Ley de compras públicas. El aporte pecuniario otorgado anualmente por la VIIC podrá destinarse sólo a los siguientes ítems financiados, no permitiendo financiar honorarios a integrantes de las API Interdisciplinarias respectivas. Considerando que cada año de ejecución será de agosto a julio, por lo tanto, el remanente no ejecutado a diciembre de cada año se traspasará al año siguiente.

Organización de Seminarios, Workshops, Simposios y Talleres científicos: Gastos relacionados a la organización de reuniones científicas estrictamente orientadas al cumplimiento de los objetivos de investigación de la API Interdisciplinaria, así como para la difusión en medios profesionales, académicos y científicos de los resultados de investigación. No permite financiar honorarios de expertos ni investigadores de la API Interdisciplinaria. Se aceptará cubrir honorarios debidamente justificados sólo para servicios profesionales específicos de organización de eventos.

Publicaciones, suscripciones a revistas científicas: Gastos asociados a publicaciones derivadas del proyecto, además de suscripciones de revistas científicas relacionadas con la investigación.

Asistente para preparación de proyectos: A esta categoría podrán pertenecer aquellos estudiantes de pre y postgrado que sean tesis de la API Interdisciplinaria, o bien profesionales que apoyen el trabajo científico de los investigadores. En ningún caso, podrán financiarse en esta categoría aquellos investigadores o cualquier profesional perteneciente a la API Interdisciplinaria respectiva. Este ítem de honorarios **sólo podrá utilizarse durante el proceso de postulación** a macroproyectos y el pago de la labor contratada quedará sujeta a la entrega de un comprobante de postulación del proyecto. Este ítem NO podrá exceder de \$1.000.000, y será financiado como máximo una vez por año.

Pasajes y viáticos nacionales: Para viajes dentro del país, tanto para los investigadores de la API Interdisciplinaria, como para traer investigadores externos nacionales, o pagar los desplazamientos dentro del país de los expertos internacionales. El uso de este ítem debe ser exclusivo para fines de la API Interdisciplinaria, por lo cual siempre se debe informar itinerario o cualquier otro documento que acredite la finalidad del viaje.

Materiales: Incluye materiales de oficina, de computación, salidas a terreno, arriendo de equipos, y otros gastos no relacionados con material fungible y de laboratorio *(los cuales deberán ser costeados al menos parcialmente con otros proyectos de investigación en ejecución por integrantes de la API Interdisciplinaria)*.

Habilitación de infraestructura. Apoyo a la habilitación de espacios (máximo \$2.500.000 anual) pintura, arreglos de iluminación, mobiliario, etc.

Costos de mantenimiento de equipos. Se autoriza siempre y cuando sean equipos relevantes para la ejecución del proyecto.

Servicios ocasionales externos: En este ítem serán consideradas todas aquellas prestaciones externas a la API Interdisciplinaria, en apoyo al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo (4.5 del formulario de postulación); por ejemplo: insertos en medios de comunicación; fotografía profesional, diseño y *merchandising*, edición de productos digitales (video u otros materiales interactivos), encuestadores, etc. Tope Anual: \$1.500.000. ***Estas situaciones particulares deberán ser justificadas en detalle por el Consejo Directivo de la API Interdisciplinaria ante la VIIC; presentando planes de trabajo relacionados a los Objetivos de investigación definidos en la propuesta de la API Interdisciplinaria.***

Todas las solicitudes de apoyo financiero realizadas a la VIIC directamente por investigadores individuales pertenecientes a las API Interdisciplinarias, serán financiadas en primer término desde el presupuesto de su propia API Interdisciplinaria. En segundo término serán evaluadas situaciones particulares cuando las actividades no estén vinculadas a los objetivos de la API Interdisciplinaria. Las solicitudes de financiamiento deben ser siempre *ex ante*, de acuerdo a la normativa interna en materia financiera-presupuestaria.

5. Difusión.

Las API Interdisciplinarias deberán diseñar una estrategia comunicacional, plasmada en un plan de difusión de los resultados de su investigación, dirigido tanto a la comunidad científica como a públicos no especializados (sector productivo, otros académicos, estudiantes universitarios y de enseñanza básica o media, y stakeholders en general).

El propósito de esta estrategia es orientar acciones que permitan visibilizar la API Interdisciplinaria ante la comunidad, mediante, por ejemplo, publicaciones en revistas especializadas y la utilización de diversos medios de comunicación. Se promoverá un enfoque de ciencia abierta y acceso abierto.

Para fortalecer la implementación de esta estrategia de difusión, cada API Interdisciplinaria deberá considerar el ítem de Servicios Ocasionales Externos, de acuerdo con sus requerimientos específicos y deben agregar estas actividades en la Carta Gantt de cada año (4.5. Plan de Trabajo 2026-2029).

6. Evaluación.

Aquellas propuestas de API Interdisciplinaria que cumplan los requisitos de admisibilidad serán evaluadas por un Comité Evaluador integrado por 2 evaluadores externos, nacionales o internacionales, según área del proyecto y 1 evaluador institucional. El Comité Evaluador será designado por el Rector sobre un listado de evaluadores propuestos por la VIIC. La evaluación se realizará sobre los antecedentes ingresados en la propuesta, su formulario y anexos.

A continuación se indican los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones:

N°	Criterio de Evaluación	Ponderación
1	Potencialidad de levantar grupos interdisciplinarios de investigación que aborden temas de alta complejidad dentro de las líneas temáticas definidas en esta convocatoria. Estas áreas interdisciplinarias pueden constituir un reforzamiento significativo de temáticas históricas, emergentes (en vías de consolidación) o bien completamente novedosas.	10%
2	Calidad Técnica del Proyecto: Objetivos y líneas de investigación definidas claramente y coherentes con el problema de investigación identificado. Viabilidad de la propuesta de investigación.	25%
3	CV de los integrantes del Consejo Directivo y su experiencia en el área de investigación.	10%
4	Experiencia del equipo de investigación. CV del resto del equipo de investigación y su experiencia trabajando en conjunto.	10%
5	Carácter interdisciplinario efectivo del equipo. Sinergia y complementariedad del equipo de investigación para abordar problemas complejos. Participación de al menos tres Departamentos o Centros.	10%
6	Impacto de los posibles resultados de la API Interdisciplinaria. Potencialidad de la investigación, que conviertan al equipo en un Centro de investigación aplicada de alto impacto cuyos resultados sean de interés tanto para el sector público como privado, a nivel nacional o internacional, capacidad de liderazgo de sus investigadores en el área de investigación respectiva. Sólida estrategia de difusión de la API Interdisciplinaria.	20%

7	Capacidad de formación de investigadores jóvenes.	5%
8	Capacidad de formación de redes de cooperación internacional y esfuerzos previos acreditados por captar fuentes externas de financiamiento complementario, que sugieran sustentabilidad de la API Interdisciplinaria.	10%

La escala de evaluación será la siguiente:

EXCELENTE	5	La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO	4	La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.
BUENO	3	La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.
REGULAR	2	La propuesta abordan en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE	1	Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.
INSUFICIENTE	0	La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

El Comité Evaluador asignará a cada propuesta un puntaje ponderado. En el escenario de recibir más de una postulación por API, por ejemplo 7 u 8, los resultados de la evaluación permitirán adjudicar las seis API mejor evaluadas. En el caso de recibir una postulación por API, los resultados de la evaluación serán utilizados para retroalimentar y fortalecer las propuestas adjudicadas. En todos los casos, la VIIC elaborará un acta de adjudicación en la que las propuestas serán ordenadas en forma decreciente según su puntaje. No se adjudicarán propuestas que no alcancen un puntaje mínimo de 3,50 puntos ponderados.

Se considerará un criterio de desempate asociado a paridad de género. En caso que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación, considerando su aproximación a dos decimales, se privilegiará aquella propuesta que contenga un mayor equilibrio de género dentro del equipo de investigación. Como segundo criterio de desempate, se considerará un mayor puntaje a las propuestas que consideren más investigadoras en su propuesta.

7. Evaluación de continuidad al término de los tres años de ejecución.

Para la evaluación se deben considerar como criterios el cumplimiento de los objetivos específicos de esta convocatoria a APIS Interdisciplinaria, incluyendo indicadores de desempeño obligatorios (KPIs): i) Número de publicaciones WoS/Scopus por año; ii) Número de postulaciones a fondos externos (indicador clave del presente instrumento); iii) Número de tesis de magíster y doctorado asociadas; iv) Número de actividades de vinculación con el medio; y v) Número de nuevas redes acreditadas de colaboración internacional. En el marco del presente instrumento, es posible considerar otros indicadores propuestos que puedan resultar más específicos para un área prioritaria determinada.

Considerando los KPIs comprometidos y el cumplimiento de los seis objetivos específicos de esta la convocatoria, al cabo de tres años de ejecución se realizará una evaluación de continuidad, considerando los siguientes criterios:

- Cumplimiento $\geq 80\%$: continuidad automática.
- Cumplimiento entre 50%-79%: continuidad condicionada.
- Cumplimiento $< 50\%$: término de la API.

8. Proceso de Presentación de Proyectos.

8.1. Calendario:

Actividad	Fecha
Decretación de bases del concurso	Julio 2026
Publicación y difusión del Programa	Agosto 2026
Fecha máxima de recepción de propuestas	Septiembre 2026
Fecha máxima de revisión y evaluación de propuestas	Octubre 2026
Publicación de evaluación y adjudicación	Octubre 2026
Inicio de ejecución	Octubre 2026
1er Informe de Avance	Septiembre de 2027
2do Informe de Avance	Septiembre de 2028
Informe Final	Septiembre de 2029
Evaluación de continuidad	Octubre de 2029

Las fechas específicas se informarán oficialmente a través de comunicados, quedando registro en la página web institucional. Los distintos periodos previstos de esta convocatoria podrían modificarse por diferentes requerimientos institucionales y/o condiciones de las fuentes de financiamiento.

8.2 Consultas

Toda consulta deberá formularse de manera escrita y dirigida al Coordinador del Programa API Interdisciplinarias, a través del correo viic@ulagos.cl. Sólo serán respondidas las consultas recepcionadas hasta dos días hábiles antes de la fecha de recepción de propuestas.

8.3 Resolución de conflictos

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, que represente un vacío relevante, será resuelta en sesión ordinaria del *Comité Consultivo de Investigación*, cuya resolución será inapelable.

El mismo procedimiento será aplicado para eventuales conflictos o problemas surgidos durante la ejecución de las API Interdisciplinarias o, en su defecto, al momento de evaluar y cerrar el ciclo anual o de tres años de los Proyectos de API Interdisciplinarias.